

RESOLUCION No. 0021 – 01/FEB/2008

“Por la cual se adopta el Código de Ética de la Corporación y se dictan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE LA FRONTERA NORORIENTAL “CORPONOR”,**
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional mediante el Decreto 1599 de 2005 adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme el artículo 5 de la Ley 87 de 1993, entre ellos las Corporaciones Autónomas Regionales;

Que dentro de la estructura de control definida para el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005, se tiene definido el Subsistema de Control Estratégico el cual es el conjunto de componentes de control que al interrelacionarse entre si, permiten el cumplimiento de la orientación estratégica y organizacional de la entidad;

Que el Componente **AMBIENTE DE CONTROL**, esta integrado por el elemento **ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ETICOS**, para lo cual es importante definir el estándar de conducta de la entidad. Establece las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los funcionarios; son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos de la entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados, en la constitución la Ley y la finalidad social del estado;

Que la Corporación mediante Resolución No. 0756 del 15 de diciembre de 2005 “crea el Comité de Ética de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, como instancia orientadora de la gestión ética de la entidad;

Que la Corporación durante la vigencia 2007, elaboro el código de ética, con participación activa del EQUIPO MECI – CALIDAD y los funcionarios de cada dependencia, a través de la realización de talleres de ambiente de control, identificación de valores y trabajo en equipo;

Que en virtud de lo anterior se establece el Código de Ética de la Corporación;

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el **CODIGO DE ETICA** DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL “CORPONOR”


ARTÍCULO SEGUNDO. El Código de Ética, identifica en su conjunto los valores y principios corporativos.

OBJETIVOS

- Sensibilizar a los servidores de la Corporación y ofrecerles las herramientas necesarias para que por convicción se comprometan a cambiar los hábitos que impiden su desarrollo individual y colectivo; proporcionándonos un modelo de cultura moral que fortalece la voluntad de servicio.
- Actuar con responsabilidad, para obtener la unión y la fortaleza que demanda la misión de la corporación.

BENEFICIOS

- Tiene bases sobre las cuales se puedan sustentar metodologías, proyectos, círculos de calidad, programas de modernización y de mejora continua.
- Generar una cultura que apunte al mejoramiento del ambiente laboral, buscando crecimiento y productividad.
- Unifica criterios de actuación sobre las mismas bases éticas.
- Permite conocer y aplicar los principios rectores del servicio; indispensables para brindar a la sociedad productos de calidad total.

 **VALORES CORPORATIVOS:** Son virtudes y cualidades que legitiman el comportamiento individual e institucional hacia la excelencia.


RESOLUCION No. 0021 – 01/FEB/2008

“Por la cual se adopta el Código de Ética de la Corporación y se dictan otras disposiciones”

- a. **Calidad:** actuación oportuna, responsable y eficiente en el cumplimiento de las funciones corporativas.
- b. **Creatividad:** búsqueda permanente de innovaciones y alternativas que orienten el crecimiento y desarrollo continuo.
- c. **Trabajo en Equipo:** es la unión de esfuerzos y saberes para lograr un propósito común.
- d. **Gestión Humana:** capacidad permanente de identificar y aprovechar al máximo el potencial del personal en función de su propio crecimiento y el de la Entidad.
- e. **Integridad:** actuar con conocimiento, respeto y ética en el cumplimiento de las funciones.
- f. **Confidencialidad:** ser responsable y prudente en el uso de la información.
- g. **Compromiso:** estar dispuesto de manera permanente en el cumplimiento de la Misión de la entidad.
- h. **Transparencia** actuar con equidad, independencia e imparcialidad, respetando los derechos de los ciudadanos y los demás grupos de interés.
- i. **Austeridad:** dar uso eficiente y eficaz a los recursos asignados ajustado a las normas de la moral.

VALORES ETICOS

- a. **Honestidad:** calidad humana que determina a la persona actuar en verdad y justicia, expresa respeto por uno mismo y por los demás.
- b. **Tolerancia:** virtud que se adquiere como proceso de aceptar la igualdad de derechos humanos respetando las diferencias para mantener mejores relaciones personales.
- c. **Justicia:** reconocemos los derechos y distribuimos con criterio de equidad los recursos públicos. Actuar en forma equitativa y racional, cada uno de los recursos naturales renovables que requieran nuestros usuarios para vivir mejor y sus familias, siempre y cuando hagan uso con sentido de responsabilidad frente a las futuras generaciones.
- d. **Pertenencia:** considerar cada uno de los miembros la Corporación como propia y por lo tanto asumir y afrontar sus éxitos y adversidades como un compromiso personal de satisfacción y mejora continua. La Pertenencia no se razona, se siente.
- e. **Solidaridad:** trabajar en equipo en un ambiente de respeto y colaboración, asociados por la protección del medio ambiente, la Solidaridad es una característica de la sociabilidad que inclina al hombre a sentirse unido a sus semejantes y a la cooperación con ellos.
- f. **Lealtad:** compromiso implícito de actuación solidaria y comprometida en la búsqueda de objetivos comunes, que conllevan a vivir en armonía con el medio ambiente. Lealtad aparece cuando las interacciones entre comunidad-usuario han sido satisfactorias, sobretodo para este último. Ser leal implica compromiso y eso sólo se obtiene cuando el valor obtenido por el usuario es alto, o bien difícil de sustituir.
- g. **Sinceridad:** es un valor que caracteriza a las personas por la actitud congruente que mantienen en todo momento, basada en la veracidad de sus palabras y acciones. Es un valor que produce plenitud personal y se define como expresión plena del ser mismo, de actuar y relacionarse transparentemente en el marco de la verdad.
- h. **Humildad:** es aceptar las cualidades con las que nacemos o desarrollamos, desde el cuerpo hasta las posesiones más preciadas. Por tanto, debemos utilizar estos recursos de forma valiente y benevolente. Ser humilde es dejar hacer y dejar ser, si aprendemos a eliminar la arrogancia, reconocemos las capacidades físicas, intelectuales y emocionales de los demás.
- i. **Responsabilidad:** es un valor, porque gracias a ella podemos convivir en sociedad de una manera pacífica y equitativa. La responsabilidad en su nivel más elemental es cumplir con lo que se ha comprometido, o la ley hará que se cumpla. Pero hay una responsabilidad mucho más sutil (y difícil de vivir), que es la del plano moral.
- j. **Respeto:** es el reconocimiento del valor inherente y de los derechos innatos de individuos y de la sociedad. Si aprendemos a respetar el medio ambiente y administrar bien los recursos que nos regala la naturaleza, se evitarán catástrofes presentes y futuras; todos disfrutemos de un lugar más próspero para vivir como Dios quiere.

 **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS:** los principios éticos del servidor público son los establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.


La ética de los servidores públicos tiene como propósito fundamental el bien común ciudadano. Los principios éticos tienen como función primordial desarrollar hábitos y actitudes positivas en los servidores públicos, que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para beneficio de la comunidad y generen confianza y credibilidad en la sociedad.

Los establecidos para CORPONOR corresponde a:

RESOLUCION No. 0021 – 01/FEB/2008

“Por la cual se adopta el Código de Ética de la Corporación y se dictan otras disposiciones”

- Los bienes públicos son sagrados.
- La transparencia en todas las actuaciones misionales y en la ejecución de los proyectos de inversión.
- La racionalización en el gasto y uso de los recursos del estado.
- El buen trato y el respeto.
- Respeto y acatamiento por lo que demanda la ley
- La Democracia en la planificación y ejecución de programas, procesos, proyectos y actividades corporativas.
- Actuación colectiva para abordar la acción y gestión ambiental.
- El mejoramiento continuo a nivel del recurso humano y de los procesos corporativos.
- La coherencia entre el pensamiento, el discurso y la actuación institucional.

 **COMPROMISOS ETICOS:** Los servidores públicos de la Corporación se comprometen a hacer que cada uno de los actos de servicio estén enmarcados en los lineamientos éticos de honestidad, responsabilidad, solidaridad, justicia, respeto por la verdad y acatamiento por la ley, para contribuir al logro del desarrollo sostenible a través de la construcción de una cultura ambiental en el territorio de nuestra jurisdicción.

Con la Corporación a:

- Guardarle la lealtad debida.
- Poner a su servicio toda nuestra capacidad personal y profesional par su crecimiento y desarrollo.
- Hacer uso racional, responsable y eficiente de sus bienes materiales e intelectuales.
- Mejorar su imagen con actitud profesional y ciudadana ética.

Con el Talento Humano a:

- Recordarle y tratarlo como aporte de competencias humanas de ser, saber, sentir, hacer y servir.
- Contribuir a su desarrollo integral y el de su familia.
- Crear y mantener un entorno laboral interactivo, armonioso, equitativo, respetuoso y digno.
- Promover procesos formativos que desarrollen capacidad de autocontrol en cada una de sus actividades y que estimulen el respeto a las decisiones administrativas y laborales.
- Respetarlo dentro de un espíritu de lealtad, veracidad y confiabilidad.

Con los usuarios de los servicios a:

- Prestarles los servicios oportunamente, con responsabilidad, solidaridad, transparencia, diligencia y equidad.
- Acompañar y apoyar con calidad, objetividad y oportunidad a los municipios de nuestra jurisdicción en proyectos ambientales que contribuyan al desarrollo integral de sus comunidades.
- Respetar y valorar la identidad cultural de nuestros usuarios y a fortalecer sus actitudes, acciones y productos amigables con el medio ambiente.

Con otros grupos de interés a:

- Cumplir oportunamente los compromisos con los proveedores de bienes y servicios.
- Entender los organismos de control como una ayuda para la consecución de los objetivos de la organización y suministrarles con veracidad, transparencia y oportunidad, la información necesaria para el ejercicio de su función.
- Establecer, con todos los demás grupos de interés para la Corporación, relaciones de beneficio mutuo, basadas en la confianza, seguridad e información transparente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Continuar con la sensibilización y educación interna de la conducta y valores éticos, a través del Comité de Ética. Es conveniente que el contenido sea socializado de manera permanente para obtener resultados de convivencia armónicos, acordes con los postulados corporativos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO . La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los **01/FEB/2008**

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS LIZCANO CONTRERAS
Director General

Equipo MECI – CALIDAD / Cristina T.